



Unanimidad en esta Ciudad, ha dado examen y publico con el mayor lujo, donde se ha visto la aplicacion de sus discipulos y sus adelantos, de todo al buen metodo de enseñanza que tiene establecido;

Division de distritos Electorales p.^a la Renovacion del Ayuntamiento.

El Sr. Presd.^{te} Dip.^o que hallandose intruyendo el ayuntamiento de elecciones que se ha de verificar para la renovación total del Ayuntamiento, y debiendo proceder a la division de cuatro distritos conforme a lo prevenido en el artículo treinta y seis Capitulo cuarto de la Ley, ha examinado que las juntas electorales se celebren en los sitios siguientes, asignando a cada uno los departamentos que conciben la mayor comodidad a los electores con la observancia de la misma Ley = Primer Distrito:

1.^o ... En las Salas Capitulares del Ayuntamiento: Deberán concurrir a emitir sus votos, los electores & las Parroquias de S. Patricio, S. Juan, Santiago,

2.^o ... y S. Mateo = Segundo Distrito: En el convento de Ntra. Sa. de la Merced; Deberán concurrir los electores & la Parroquia de S. Cristobal, y los de las Diputaciones Barranco Honda, Torralba, Laquilla & Notana, Abile, Coj, Do. Ines, Paca, Laquilla & Ramo, Culebrina, Tova, Fontanarey, Humbrial, Parale, Ortillo, Parrilla, Pris, Texia,

3.^o ... Marchena, Inofar, Oya = Tercer Distrito: En el convento de Ntra. Sa. del Carmen: al que deberán concurrir los electores & las Parroquias de S. Pedro, Sto. Maria, S. Jose, y las de las Diputaciones de Sutilena, Campillo,

